Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855
www.villadeltotoral.gob.ar
info@villadeltotoral.gob.ar
Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Villa del Totoral, 02 de Junio de 2025. -

RECIBIDO
05 JUN 2025
9549-159
Administración Municipal

Señora Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Gladys Magdalena SANTILLÁN
S / D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de ***"Autorización a suscribir Escritura Traslativa de Dominio con la empresa ARCOR S.A.I.C."***.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dotti
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

HOJA SIN TEXTO

Scanned with CamScanner

Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855
www.villadeltotoral.gob.ar
info@villadeltotoral.gob.ar
Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

VISTO:

Los inmuebles recibidos de parte de la Empresa ARCOR S.A.I.C. destinados a la construcción de Centro Educativo para el "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".

Y CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad mediante boleto de compraventa suscripto en el año 2017 recibe de la Empresa ARCOR S.A.I.C., bajo la modalidad de venta, 6 (seis) lotes de terreno baldío, ubicados en Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, los que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ing. María Jimena Sala, aprobado en expediente n° 0582-002637/2012, se designan como Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 288, los que encierran una superficie total de 2.252,77 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos constan en los respectivos títulos inscriptos en el Registro de la Propiedad con relación a las Matrículas 1.485.986 (Lote 1), 1.485.985 (Lote 2), 1.485.984 (Lote 3), 1.485.983 (Lote 4), 1.485.989 (Lote 5) y 1.485.982 (Lote 6). Cabe destacar que dichos inmuebles están bajo posesión Municipal.

Que, igualmente, mediante compromiso de donación, las mismas partes suscriben instrumento por el cual la Empresa cede y transfiere a la Municipalidad la Manzana 289, de la ciudad de Villa del Totoral, ubicada entre las Calles Diagonal Reconquista, Juan José Paso, Colón y Calle sin nombre, la cual se encuentra subdividida en 12 lotes, identificados como Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, que encierran un total de 3.845,29 m2. de superficie, cuyas medidas y linderos constan los respectivos títulos, inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba, con relación a las Matrículas 1.485.981 (Lote 1), 1.485.980 (lote 2), 1.485.979 (Lote 3), 1.485.978 (Lote 4), 1.485.977 (lote 5), 1.485.976 (Lote 6), 1.485.975 (Lote 7), 1.485.974 (Lote 8), 1.485.973 (Lote 9), 1.485.972 (Lote 10), 1.485.971 (Lote 11) y 1.485.970 (Lote 12) respectivamente, cuyos cargos han sido cumplidos en su totalidad.

Que ambos instrumentos legales determinaron que las escrituras traslativas de dominio serían otorgadas por ante el escribano que designe la Municipalidad.

Que, a los fines de la escrituración, se debe autorizar a la Señora Intendente Municipal a suscribir las respectivas escrituras.

Por todo ello,

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncalvillo
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

SIN TEXTO

HOJA

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Villa del Totoral

(03524) - 471260 - 473855
www.villadeltotoral.gob.ar
info@villadeltotoral.gob.ar
Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 15 /2025

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Señora Intendente Municipal a realizar todos los trámites pertinentes y/o suscribir toda la documentación correspondiente a los fines de la transferencia de dominio de los inmuebles referenciados en los considerando de la presente Ordenanza. –

Artículo 2º: FACÚLTASE a la Señora Intendente Municipal a suscribir, ante Escribanía interviniente, toda la documentación necesaria a los fines de recibir la correspondiente Escritura Pública de los lotes mencionados en el artículo anterior. –

Artículo 3º: INCORPÓRANSE a la presente como:

- "Anexo I" y "Anexo II", los contratos celebrados entre el Municipio y la empresa ARCOR S.A.I.C. con fecha 13/10/2017;
- "Anexo III", copia de las Ordenanzas N°17; 18; 19, y 20 del Año 2017, mediante las cuales se autorizaron oportunamente las compraventa y cession con cargo celebradas, y
- "Anexo IV", planos de las manzanas referenciadas. –

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

Ernesto R. Gemabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04 / 06/2025, SEGUN ACTA Nº 12/2025 DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Concejo Deliberante

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

HOJA SIN TEXTO

Scanned with CamScanner

ANEXO I - ORDENANZA 15 /2025

Entre la firma **ARCOR S.A.I.C.** representada por el señor Oscar Santiago LUCHINO, DNI N°11.855.538, en su carácter de Apoderado, en adelante "la vendedora", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL**, representada por el señor Intendente Municipal, José Luis DE LUCCA, DNI 14.306.983, en adelante "la compradora", convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

PRIMERO: Objeto: La vendedora vende, cede y transfiere a la compradora y esta adquiere; 6 (seis) lotes de terreno baldío, ubicado en Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, los que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ing. Maria Jimena Sala, aprobado en expediente n° 0582-002637/2012, se designan como Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 288, los que encierran una superficie total de 2.252,77 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos constan en los respectivos títulos inscriptos en el Registro de la Propiedad con relación a las Matrículas 1.485.986 (Lote 1), 1.485.985 (Lote 2), 1.485.984 (Lote 3), 1.485.983 (Lote 4), 1.485.989 (Lote 5) y 1.485.982 (Lote 6).-

SEGUNDO: Precio: Esta venta se realiza en la suma total y convenida de **$ 2.000.000.- (Pesos dos millones),** que serán abonados por la compradora de la siguiente manera: Con fecha 22 de Octubre de 2017, LA MUNICIPALIDAD abonará la suma de **$ 200.000.-** (Pesos doscientos mil) mediante deposito en la cuenta bancaria Sucursal 325 Nº 0002045/03 CBU 0200325001000000204533, a nombre de la vendedora, y el saldo de **$ 1.800.000.-** (Pesos un millón ochocientos mil) será abonado en 18 (dieciocho) cuotas, mensuales y consecutivas de **$ 100.000.-** (Pesos cien mil), cada una, actualizables mediante la aplicación del Indice Costo de la Construcción en la Ciudad de Córdoba (que mide las variaciones que experimenta el costo de la construcción de una vivienda social tipo), publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba, venciendo la primera cuota (con la correspondiente aplicación del coeficiente) el día 10 de Noviembre de 2017 y así sucesiva y mensualmente por espacio de 18 meses los días 10 de cada mes. El valor de las cuotas se actualizará mediante la aplicación del coeficiente que resulte de dividir el índice correspondiente al segundo mes anterior al del efectivo pago, respecto al índice del mes de julio de 2017, tomado como base, cuyo valor a esa fecha era 362,38.----------
El pago de las cuotas deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta bancaria Sucursal 325 Nº 0002045/03 CBU 0200325001000000204533.---------

TERCERO: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano que designe la parte compradora, una vez que ésta haya cancelado la totalidad del saldo de precio, siendo los gastos y honorarios que la misma devengue, a cargo de la compradora.----------

JOSE LUIS DE LUCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

WALTER H. ONGARO
JUEZ DE PAZ
VILLA DEL TOTORAL

30 OCT 2017

Escaneado con CamScanner

CUARTO: La posesión de los inmuebles se entregará conjunta y simultáneamente con el pago de la suma de $ 200.000.----------

QUINTO: El presente contrato es intransferible, no pudiendo ser cedido por ningún motivo salvo autorización expresa y por escrito de la parte vendedora.--

SEXTO: Los impuestos, tasas y contribuciones, que graven el inmueble objeto del presente contrato serán a partir del día de la fecha, a cargo de la compradora.----------

SEPTIMO: La falta de pago en término de una cualquiera de las cuotas, a la fecha de vencimiento indicada, facultará a la vendedora para declarar el saldo pendiente de plazo vencido, pudiendo en tal caso ejecutar judicialmente el mismo, con más un interés punitorio igual a una vez y medio (1,5) al que cobra el Banco de la Provincia de Córdoba, para sus operaciones de descuento de documentos.----------

OCTAVO: El sellado del presente contrato será abonado íntegramente por la compradora.----------

NOVENO: El presente boleto de compraventa se suscribe ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa del Totoral.----------

DECIMO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que diera lugar el presente, las partes constituyen los siguientes domicilios: la vendedora en Av. Fulvio S. Pagani 487 de la ciudad de Arroyito, y la compradora en calle Hipolito Irigoyen esq 25 de Mayo de la ciudad de Villa del Totoral, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba.----------

Se suscriben dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 13 días del mes de Octubre del año 2017.----------

ARCOR S.A.I.C.

JOSE LUIS DE LUCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

P/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

ELIDA MABEL ORELLANA de TESSINO
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
TITULAR REGISTRO Nº 647
VILLA DEL TOTORAL - CORDOBA

LUCAS BIDAURE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

ALBERTO ALALUF
CONCEJAL
VILLA DE TOTORAL

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

CERTI=//

FERNANDO MONTICO
CONCEJAL
LA DEL TOTORAL

Ayelen Lagos
Concejal
Villa del Totoral

ESTEBAN BASADIN
CONCEJAL

FLORENCIA CHOL
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Act. Not. Nº A013704518

Scanned with CamScanner

ANEXO II - ORDENANZA 15 /2025

Entre la firma **ARCOR S.A.I.C.** representada por el señor Oscar Santiago LUCHINO, DNI n°11.855.538, en su carácter de Apoderado, en adelante "la CEDENTE", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD VILLA DEL TOTORAL**, representada por el señor Intendente Municipal José Luis DE LUCCA, DNI 14.306.983, en adelante "la CESIONARIA", convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----------------

PRIMERO: **Objeto:** La CEDENTE cede y transfiere a la CESIONARIA con cargo y ésta acepta, la Manzana 289, de la ciudad de Villa del Totoral, ubicada entre las calles Diagonal Reconquista, Juan José Paso, Colón y calle sin nombre, la cual se encuentra subdividida en 12 lotes, identificados como Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, que encierran un total de 3.845,29 m2. de superficie, cuyas medidas y linderos constan los respectivos títulos, inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba, con relación a las Matrículas 1.485.981 (Lote 1), 1.485.980 (lote 2), 1.485.979 (Lote 3), 1.485.978 (Lote 4), 1.485.977 (lote 5), 1.485.976 (Lote 6), 1.485.975 (Lote 7), 1.485.974 (Lote 8), 1.485.973 (Lote 9), 1.485.972 (Lote 10), 1.485.971 (Lote 11) y 1.485.970 (Lote 12), respectivamente. La CESIONARIA se obliga a destinar estos terrenos exclusivamente a la construcción de una Escuela Secundaria, que será construido por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA", con énfasis en Tecnologías de la Información y de la Comunicación, con una superficie proyectada de 1.566 m2.cubiertos.---

SEGUNDO: **El Cargo**: la CESIONARIA asume como condición esencial del presente: a)- la realización a su cargo del tendido de la red eléctrica domiciliaria para la totalidad de los terrenos ubicados en las Manzanas 267, 268, 287, 288, 289 y 083, para que en dichas manzanas, cada lote pueda contar con el servicio mencionado, incluyendo los materiales. Para ello, la CESIONARIA deberá cumplimentar todos los requisitos y las obras que disponga la autoridad de aplicación, (E.P.E.C.), entre las que se prevé el tendido de aproximadamente 165 metros de una línea aérea de Media Tensión, la construcción de una Sub Estación Transformadora Biposte con un transformador de 160 KVA, la modificación de la actual Sub Estación Transformadora existente en el sector, con provisión de un nuevo Transformador de 160 KVA, y el tendido de líneas de Baja Tensión para distribución eléctrica domiciliaria en la totalidad de los frentes de los terrenos. La CESIONARIA se obliga a dar cumplimiento a esta obligación antes del 31 de diciembre de 2017. b)- La construcción de una Escuela Secundaria, prevista en el artículo PRIMERO.-----------------------------------

TERCERO: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano que designe la parte CESIONARIA, una vez cumplida lo establecido

JOSE LUIS DE LUCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Scanned with CamScanner

en el artículo SEGUNDO, siendo los gastos y honorarios que la misma devengue, a cargo de la CESIONARIA.----------

CUARTO: La posesión de los inmuebles se entregará una vez aprobada y vigente la ordenanza municipal referida en el artículo NOVENO.------

QUINTO: El presente contrato es intransferible, no pudiendo ser cedido por ningún motivo salvo autorización expresa y por escrito de la CEDENTE.----------

SEXTO: Los impuestos, tasas y contribuciones, que graven el inmueble objeto del presente contrato serán a partir del día de la fecha, a cargo de la CESIONARIA.----------

SÉPTIMO: La falta de cumplimiento de la condición asumida por la CESIONARIA dará lugar a la CEDENTE a efectuar la obra por cuenta y cargo de la CESIONARIA. En este caso, la CESIONARIA presta conformidad para que la CEDENTE haga efectivo el cobro compensando con el importe que deba abonarle por cualquier concepto o por medio de la acción de cobro.----------

OCTAVO: El sellado del presente contrato será abonado íntegramente por la CESIONARIA.----------

NOVENO: Todas las obligaciones de este contrato están condicionadas por la aprobación definitiva por ordenanza municipal a dictar la CESIONARIA. Antes de esa ratificación, no surgen derechos para ninguna de las partes.----------

DÉCIMO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que diera lugar el presente, las partes constituyen los siguientes domicilios: la CEDENTE en Av. Fulvio S. Pagani 487 de la ciudad de Arroyito (Cba.) y la CESIONARIA en calle Hipolito Irigoyen esq 25 de Mayo de Villa del Totoral, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba.----------

Se suscriben dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2017.----------

OCTUBRE

Tdo: Septiembre: No Vale.- E/L: OCTUBRE Vale.-

p/ ARCOR S.A.I.C.

JOSE LUIS DE LUCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

p/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Act. Not. Nº A 013704519

Ernesto R. Bo...abey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

ELIDA MABEL ORI... DE TESSINO
ESCRIBANA PU... NACIONAL
TITULAR RE... REGISTRO Nº...
VILLA DEL TO... RAL - CO...

FLORENCIA CHOL
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

SOLEDAD SANGOY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

ELIDA MABEL ORFILAHA DE TESSINO
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
TITULAR REGISTRO Nº 642
VILLA DEL TOTORAL - CORDOBA

Scanned with CamScanner

ANEXO III -

ORDENANZA 15/2025

Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 – 471850/51
Dpto. Totoral – Pcia. De Córdoba
CP (5236)

RECIBIDO
Folio 24
22 SEP 2017
Folio 28/16
ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD

ORDENANZA Nº 17/2017

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por el articulo 30 inc 19, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal 8102, y el Contrato elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se acuerda con la Empresa ARCOR SAIC la Cesión con Cargo de la Manzana 289 de la localidad de Villa del Totoral, ubicada entre las calles Diagonal Reconquista, Juan José Paso, Colón y calle sin nombre, y que se adjunta a la presente, a los fines de la construcción de una Escuela Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido contrato se celebra a los fines de la Cesión con Cargo de la Manzana 289 de la localidad de Villa del Totoral con el objeto de la construir en la misma una Escuela Secundaria, en el marco de "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Que autorizar la suscripción del Contrato es indispensable para la realización de los trámites necesarios para la construcción efectiva de la Escuela en el marco del mencionado programa.-

Que autorizar la suscripción del Contrato resulta conveniente debido a que la construcción de una Escuela Secundaria va a representar un beneficio a la Comunidad de Villa del Totoral, no solo en el aspecto de desarrollo de la localidad si no también del desarrollo de la comunidad educativa y va a otorgar a nuestros jóvenes una ampliación en las opciones que poseen para el cursado del nivel secundario de su estudios.-

Que el cargo impuesto por el Cedente tiene relación adecuada con el valor del inmueble cedido, constituyendo una contraprestación razonable y proporcionada, y que es posible su cumplimiento por parte de la Municipalidad de Villa del Totoral por no ser el mismo ilegal ni contrario a las buenas costumbres.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la aceptación, mediante la suscripción del contrato, de la cesión con cargo que pretende realizar la Empresa ARCOR SAIC.-

Por ello y atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar la suscripción del Contrato en el que se acuerda con la Empresa ARCOR SAIC la Cesión con Cargo de la Manzana 289 de la localidad de Villa del Totoral a los fines de la construcción de una Escuela

CECILIA GARAY CONCEJAL VILLA DEL TOTORAL
FERNANDO MUNIAGURRIA CONCEJAL VILLA DEL TOTORAL
SOLEDAD SANGOY PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE VILLA DEL TOTORAL
ALBERTO ALALUF CONCEJAL VILLA DEL TOTORAL
FLORENCIA CHOL CONCEJAL VILLA DEL TOTORAL
ESTEBAN BRUSADIN CONCEJAL
Julio Gerbasoni Moncunill Concejal Villa del Totoral
Ernesto R. Bernabey Vicepresidente 2° Concejo Deliberante Villa del Totoral
JUZGADO DE PAZ VILLA DEL TOTORAL PODER JUDICIAL
Gladys Bazuluan Presidente Concejo Deliberante Villa del Totoral
Lucas Dominguez Concejal Villa del Totoral
Ayelen Leiva Concejal Villa del Totoral
RAUL E. PEREYRA Vicepresidente 1° Concejo Deliberante Villa del Totoral

Scanned with CamScanner
Escaneado con CamScanner

HOJA SIN TEXTO

Scanned with CamScanner

Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/09/2017 ACTA Nº...17...

ALBERTO ALALUF
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

FERNANDO MONTICOLI
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

ESTEBAN BRUSADIN
CONCEJAL

FLORENCIA CHOL
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

CECILIA GARAY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Certifico, que es fotocopia del original que tuve a la vista para este acto.
Villa del Totoral (Cba.)
30 OCT 2017

WALTER H. ONGARO
JUEZ DE PAZ
VILLA DEL TOTORAL

JUZGADO DE PAZ
PODER JUDICIAL
VILLA DEL TOTORAL

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Scanned with CamScanner

HOJA SIN TEXTO

Scanned with CamScanner

Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 – 471850/51
Dpto. Totoral – Pcia. De Córdoba
CP (5236)

RECIBIDO
Hoja 55
13 OCT 2017
Folio 2864
ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD

ORDENANZA N° 18/2017

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por el articulo 30 inc 19, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal 8102, y el Boleto de Compraventa elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se acuerda con la Empresa ARCOR SAIC la Compraventa de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 288 de la localidad de Villa del Totoral, ubicada entre las calles Diagonal Reconquista, Colón, calle sin nombre y calle sin nombre, y que se adjunta a la presente, a los fines integrar el espacio físico destinado de la construcción de una Escuela Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido Boleto se celebra a los fines de la Compraventa de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 288 de la localidad de Villa del Totoral a los fines de integrar conjuntamente con la manzana 289 la superficie destinada a la construcción de una Escuela Secundaria, en el marco de "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Que autorizar la suscripción del Boleto de Compraventa es indispensable para la realización de los trámites necesarios para la construcción efectiva de la Escuela en el marco del mencionado programa.-

Que autorizar la suscripción del Boleto de Compraventa resulta conveniente debido a que la construcción de una Escuela Secundaria va a representar un beneficio a la Comunidad de Villa del Totoral, no solo en el aspecto de desarrollo de la localidad si no también del desarrollo de la comunidad educativa y va a otorgar a nuestros jóvenes una ampliación en las opciones que poseen para el cursado del nivel secundario de su estudios.-

Que el precio convenido es razonable y proporcionado al inmueble a adquirir.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar el Boleto de Compraventa, mediante la suscripción del mismo.-

Por ello y atribuciones de ley,

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar la suscripción del Boleto de Compraventa con la Empresa ARCOR SAIC cuyo objeto es la adquisición de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 288 de la localidad de Villa del Totoral a los fines de integrar conjuntamente con la manzana 289 la superficie destinada a la construcción de una Escuela

Leiva Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E BEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Scanned with CamScanner
Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 – 471850/51
Dpto. Totoral – Pcia. De Córdoba
CP (5236)

Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/10/2017 ACTA N°...17...

HERNANDO MONTICOLI
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

ALBERTO ALALUF
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

CECILIA GARAY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

FLORENCIA CHOL
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Certifico: que es fotocopia del original que tuve a la vista para este acto.-
Villa del Totoral (Cba.) 30-08- 2017

JUZGADO DE PAZ
JUZGADO JUDICIAL
VILLA DEL TOTORAL

WALTER H. ONGARO
JUEZ DE PAZ
VILLA DEL TOTORAL

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RAUL E. PEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Gladys Sapiñan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 – 471850/51
Dpto. Totoral – Pcia. De Córdoba
CP (5236)

ORDENANZA N° 19/2017

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por el articulo 30 inc 19, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal 8102, y la Ordenanza N° 17 del año 2017 en la que se autorizo a realizar la suscripción del Contrato elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se acuerdo con la Empresa ARCOR SAIC la Cesión con Cargo de la Manzana 289 de la localidad de Villa del Totoral, a los fines de la construcción de una Escuela Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario completar con el procedimiento de aprobación de la contratación realizada a los fines de cumplimentar con las prestaciones debidas.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante realizar la aprobación de la contratación referida.-

Por ello y atribuciones de ley,

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Empresa ARCOR SAIC cuyo objeto es la Cesión con Cargo de la Manzana 289 de la localidad de Villa del Totoral a los fines de la construcción de una Escuela Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/ 10 /2017 ACTA N°...19...

RAUL E PEREYRA
Vicepresidente 1
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Monounill
Concejal
Villa del Totoral

ALBERTO ALALUF
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

FERNANDO MONTICOLI
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Yeyen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

LUCAS BIDAHORRIA
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

FLORENCIA CHOL
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

ESTEBAN BRUSADIN
CONCEJAL

...tulan
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Certifico: que es fotocopia del original que tuve a la vista para este acto.-
Villa del Totoral (Cba.) 30 OCT 2017

WALTER H. ONGARO
JUEZ DE PAZ
VILLA DEL TOTORAL

JUZGADO
PODER JUDICIAL
VILLA DEL TOTORAL

Scanned with CamScanner

SIN TEXTO
HOJA

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 – 471850/51
Dpto. Totoral – Pcia. De Córdoba
CP (5236)

ORDENANZA N°20/2017

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por el articulo 30 inc 19, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal 8102, y la Ordenanza N° 18 del año 2017 en la que se autorizo a realizar la suscripción del Boleto de Compraventa elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se acuerda con la Empresa ARCOR SAIC la Compraventa de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 288 de la localidad de Villa del Totoral, a los fines integrar el espacio físico destinado de la construcción de una Escuela Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario completar con el procedimiento de aprobación de la contratación realizada a los fines de cumplimentar con las prestaciones debidas.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante realizar la aprobación de la contratación referida.-

Por ello y atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Empresa ARCOR SAIC cuyo objeto es la adquisición de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana 288 de la localidad de Villa del Totoral a los fines de integrar conjuntamente con la manzana 289 la superficie destinada a la construcción de una Escuela Secundaria, que será construida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa Avanzado de Educación Secundaria Escuelas PROA".-

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18 / 10 /2017 ACTA Nº...18...

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

ALBERTO ALALUF
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

SOLEDAD SANGOY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

FERNANDO MONTICOLI
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

FLORENCIA CHOL
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

ESTEBAN BRUSADIN
CONCEJAL

LUCAS BIDA
CONCEJ
VILLA DEL TO

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Concejal
Villa del Totoral

Certifico: que es fotocopia de
original que tuve a la vista pa-
ra dicho acto.- 30 OCT 2017
Villa del Totoral (Cba.)

WALTER H. ONGARO
JUEZ DE PAZ
VILLA DEL TOTORAL

JUZGADO DE PAZ
VILLA DEL TOTORAL
PODER JUDICIAL
Z.V.

RAUCE PEREYRA
Vicepresidente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

HOJA SIN TEXTO

Scanned with CamScanner

ANEXO IV - ORDENANZA /2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

MENSURA

L.C.V.= Linrea Cordon de vereda
L.M = Linea Municipal
L.E. = Linea de Edificacion

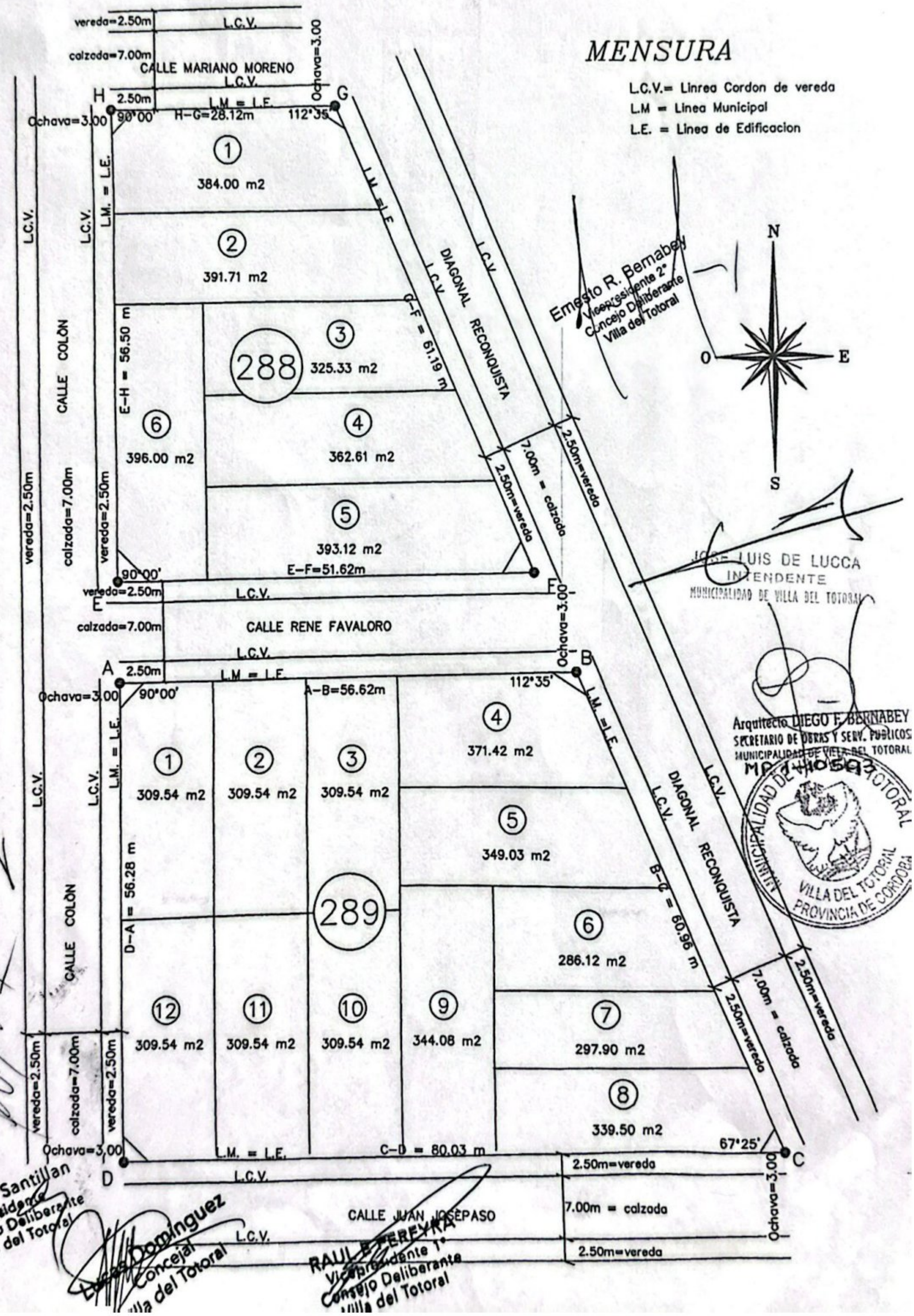

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

HOJA SIN TEXTO

Scanned with CamScanner